



RESOLUCIÓN No. 8236

28 AGO. 2025

“Por la cual se delega en el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá la facultad para celebrar un contrato”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, corresponde a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, la facultad para celebrar los actos y contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos o contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que realice la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificados por la Ley 2430 de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJSA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJSA25-12280 del 25 de febrero de 2025, reglamentó la autorización para la suscripción de contratos y convenios interadministrativos.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante documento técnico de agosto de 2025, solicitó al Consejo Superior de la Judicatura autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “*prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá*” hasta por la suma de siete mil quinientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos m/cte (\$7.545.246.754,70) equivalente a 5.300,49 SMMLV, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que mediante Resolución PCSJSR25-194 del 26 de agosto de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá la facultad para adelantar contratación cuyo objeto es “*prestar el servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá*” hasta por la suma de siete mil quinientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos m/cte (\$7.545.246.754,70) equivalente a 5.300,49 SMMLV, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme la autorización proferida por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución PCSJSR25-194 del 25 de agosto de 2025.

PARAGRAFO. La presente delegación conlleva adelantar todas las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá se ceñirá a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Asimismo, se ajustará a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 28 AGO. 2025

Firmado Por:

Nasilly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 819673c13b4127a4fe98a0c8909d4b2f32984122aec68c665c663fb6f03fc6c3
Documento generado en 28/08/2025 02:17:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>